procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Mohamed Arif.

Último domicilio conocido: C/ Aurelio Cabrera, n.º 2, 2.º B. 06010 Badajoz (Badajoz).

Tipificación: Infracción leve (artículo 141.13 en relación con el artículo 142.25 de la Ley

16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: Cuatrocientos euros (400 euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Mérida, a 9 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres. (2008084153)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de septiembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE CC08/10

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JUAN MANUEL PALACIOS BARRERA

28.595.071 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Flor Albahaca, 8-2° B

Sevilla LOCALIDAD Sevilla

HECHOS: Cazar la paloma no encontrándose en puesto fijo en el coto EX-305-73-P, haciéndolo a menos de 100

metros del coto de caza colindante (Finca Valdelayegua)

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 70 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC08/11 EXPEDIENTE

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

JUAN JOSÉ BUZON MONTAÑO **DENUNCIADO**

31.523.752

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Junco, 32

LOCALIDAD San Lúcar de Barrameda

Cazar el zorzal desde puesto fijo estando el puesto a menos de 100 metros de la linde cinegética mas **HECHOS:**

cercana (Terreno cercado El Baldío), careciendo de autorización previa y por escrito del titular del mismo.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 Multa de 70 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

CC08/17 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

JOSÉ IGNACIO DE SOLÍS ZUÑIGA **DENUNCIADO**

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Humera, 23-4º B

LOCALIDAD 28023 Madrid Madrid

(1) Incumplir en una acción cinegética el contenido o limitaciones de la autorización, ya que en la batida **HECHOS:** de control celebrada se colocaron veinticinco puestos, estando autorizados quince, además de (2) Cazar

en un coto sin autorización para la caza mayor, ya que al menos cuatro puestos de una acción cinegética se habían ubicado en el interior del coto "Ventaquemada" (EX-533-05-P).

Incumplir en una acción cinegética el contenido o las limitaciones de su autorización. Se considerarán responsables de esta infracción tanto los participantes en ella como el titular de la acción cinegética

GRAVE **CALIFICACIÓN:**

ARTÍCULO: 91 Apartado 46 y 90-18 Multa de 900 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC08/22 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO FRANCISCO SALAS MURILLO

6.908.727 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Santoña, 2-6°

LOCALIDAD Móstoles

HECHOS: Cazar en la línea de retranca, muy próximo a una de las armadas de la montería celebrada el día de los

hechos denunciados realizada en el coto deportivo local de caza matrícula EX-401-006-L (Cantalgallo).

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: Apartado 44 SANCIÓN: Multa de 700 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermeio Muriel INSTRUCTOR:

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que prefenda valerse).

CC08/23 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOAQUÍN QUINTANILLA BLANCO

6.986.921 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Venus, 16

LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS: (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados; (2) Cazar en zonas de

seguridad y (3) Cazar sin la correspondiente licencia.

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: Apartado 6, además del 90-3 y del 90-11

SANCIÓN: Multa de 1100 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

Director General de Medio Ambiente ÓRGANO QUE INCOA:

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC07/25 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

VICENTE SILVA SUÁREZ **DENUNCIADO**

28.963.750 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerros los Pinos, 10

10195 Cáceres LOCALIDAD Cáceres

(1) Cazar sin licencia; (2) Cazar en día no hábil; (3) Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo. **HECHOS:**

GRAVE CALIFICACIÓN:

Apartado 1, además del 90-11 y del 91-6 ARTÍCULO:

SANCIÓN: Multa de 1352.3 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

CC08/31 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍN

DNI: 48.958.497

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Paseo de la Redondilla, 1 A

Sevilla LOCALIDAD Sevilla

HECHOS: Cazar en el coto de caza matrícula EX-448-01-L, sin permiso del titular del mismo.

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 700 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que preten

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/33

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DANIEL MENA CAMACHO <u>DENUNCIADO</u>

53.132.936

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Del Horno, 5

Cedillo del Condado LOCALIDAD Cáceres

HECHOS:

Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella

para el ejercicio de la caza

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 90 Apartado 3 SANCIÓN: Multa de 150.26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC07/35 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

HONORIO MATEOS CORCHERO **DENUNCIADO**

DNI: 7.975.934

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gobernador, 8 bajo A

LOCALIDAD Madrid

HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.

Cazar en puesto fijo a una distancia de 10 metros de otro cazador, no cumpliendo las medidas de

seguridad para esta modalidad de caza.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: Apartado 1 y 90-5 Multa de 751.28 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

CC08/38 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO CLUB LOCAL DEPORTIVO ENCINA TERRONA

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arrabal Las Lagunas, 69-1º

LOCALIDAD 10189 Zarza de Montánchez Cáceres

HECHOS: Colocar una señal de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona. (Una señal de 2º orden,

enganchada con alambres y clavada con un clavo que se encuentra oxidado).

Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación

de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 8 Multa de 60,1 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC08/48 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

ANTONIO DE LA FUENTE BLANCO **DENUNCIADO**

76.204.658 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lgar Encinas S/N 75

LOCALIDAD Montijo

HECHOS: Cazar la paloma desde puesto fijo estableciendo el puesto en la misma linde del coto EX305-13-P,

careciendo del permiso del coto colindante por escrito.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes

Badajoz

respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede

tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 18 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra íncurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/53

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO MIGUEL MUÑOZ IZQUIERDO

76.095.523

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gaspar Flores Carbajal, 7 bl.4, puerta D **LOCALIDAD** Plasencia Cáceres

HECHOS: No cumplir las obligaciones sobre la comunicación previa de monterías, ganchos, batidas y restantes

cacerías, ya que no se comunicó con anterioridad la celebración de una montería a la Guardia Civil de la

demarcación de la finca en la que se halla el coto de caza EX-447-02-P.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 35 SANCIÓN: Multa de 200 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los articulos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

CC08/59 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

CLUB DEPORTIVO LOS BOLEROS **DENUNCIADO**

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Narciso Puig Mejías, 5 II

LOCALIDAD 10003 Cáceres Cáceres

Asentar señales de segundo orden del coto matrícula EX-305-147-D sobre elementos vivos de vegetación **HECHOS:**

autóctona (encinas).

LEVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: Apartado 8

SANCIÓN: Multa de 70 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/60

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JOSÉ ANTONIO CEDRUN CASTELLANO

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Costa Brava, 39

28034 Madrid **LOCALIDAD** Madrid

HECHOS: Aportar grano para facilitar la captura de especies cinegéticas donde se vayan a realizar en el mes

siguiente acciones sobre las mismas.

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: Apartado 27 SANCIÓN: Multa de 601.02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel INSTRUCTOR:

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recursos sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

FEDERICO BERMÚDES CAMPOMANES **DENUNCIADO**

8.680.696 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Los Entrines, 7, bloque 3 puerta ES **LOCALIDAD** Almendralejo Badajoz

HECHOS: Dedicarse a la caza de zorzales sin cumplir las condiciones que establece la Orden de Vedas (Orden de

14 de junio de 2007, por la que se establecen los periodos hábiles de caza en la temporada 2007/2008 y otras reglamentaciones especiales), ya que en la misma que la caza del zorzal ha de hacerse desde puesto fijo y el denunciado fue sorprendido mientras deambulaba cazando por un terreno cinegético de

aprovechamiento común.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 10 SANCIÓN: Multa de 70 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/68

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO JOSÉ AMAYA SILVA

5 293 026 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cabeza de Herrera, 21

LOCALIDAD Don Benito Badajoz

HECHOS: Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.

Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.

Cazar en época de veda.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 91-6 y 90-11 SANCIÓN: Multa de 1352 3 Furos

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. RECURSOS QUE

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO CLUB DEPORTIVA LANCHA ALTO-CERRO

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Venecia, 4

10001 Cáceres LOCALIDAD Cáceres

Asentar señales del acotado matrícula EX-552-02-D sobre elementos vivos de vegetación autóctona **HECHOS:**

(encinas).

LEVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 89 Apartado 8

SANCIÓN: Multa de 70 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/71

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

MASTRANTONI UGO **DENUNCIADO**

7.862.991 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vía Appia Nova, 272

LOCALIDAD Roma Roma

HECHOS: Cazar una especia no cinegética (un mirlo)

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 12

SANCIÓN: Multa de 700 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. RECURSOS QUE

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/73

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO IGNACIO BASA FAGALDE

50.877.487 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Menéndez Pelayo, 11

LOCALIDAD 28009 Madrid Madrid

No presentar, a requerimiento de los agentes, la licencia de caza tipo A de la Comunidad Autónoma de **HECHOS:**

Extremadura

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 11 Multa de 200 Euros SANCIÓN:

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN VEGA MORENO

48.879.548 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Monte Perdido, 30

LOCALIDAD Dos Hermanas Sevilla

HECHOS: Utilización de artes o medios prohibidos por el apartado 32 del artículo 57 de la Ley 8/1990, de 21 de

diciembre, de Caza de Extremadura (en su redacción actual tras las modificaciones operadas según la Ley 19/2001, de 14 de diciembre; Ley 1/2002, de 28 de febrero; Ley 8/2002, de 14 de noviembre y Ley 12/2002,

de 19 de diciembre). (Un reclamo eléctrico).

CALIFICACIÓN: GRAVE

Apartado 20 ARTÍCULO: 91 SANCIÓN: Multa de 700 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel **INSTRUCTOR:**

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la

ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

Cáceres

CC08/79 **EXPEDIENTE**

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO BENILDE CORTIJO ALONSO

76.001.579 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pintor Velázquez, 15

LOCALIDAD Guadalupe

HECHOS: Tenencia de piezas de caza vivas (10 ánades reales) sin autorización y sin cumplir los requisitos

legalmente exigibles para su tenencia.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90 Apartado 28 SANCIÓN: Multa de 200 Euros

600 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la

Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres

EXPEDIENTE CC07/104

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO ÁNGEL SANCHO PRADO

DNI: 7.209.599

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jardines, 44

LOCALIDAD Moraleia Cáceres

HECHOS: Instalación de una valla metálica en un terreno rural, cuyas medidas no se corresponden con las permitidas

Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones

permitidas por esta Ley

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE ARTÍCULO: 92 Apartado 6 SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Contra el acuerdo mediante el cual se amplia el plazo para resolver los expedientes sancionadores no cabe recurso alguno

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JESÚS JOSÉ VARGAS VÁZQUEZ

3.830.317

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17

LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres

HECHOS: Cazar en día no hábil y en zona de seguridad.

GRAVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90-3

Multa de 900 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC08/113

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

JOSÉ MIGUEL VARGAS CARBONEL **DENUNCIADO**

DNI: 2.296.753

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Murillo, 17

LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres

Cazar con perros de persecución y en día no hábil, y en zona de seguridad. **HECHOS:**

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90-3

SANCIÓN: Multa de 900 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC07/128 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JESÚS SANCHEZ DELGADO

50.146.078 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Feliciana 7 - 3º C

LOCALIDAD Madrid

HECHOS: Incumplir las condiciones de una autorización administrativa al no avisar al Puesto de la Guardia Civil de la

realización del rececho al corzo que estaba debidamente autorizado.

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: Apartado 35 SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel **INSTRUCTOR:**

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumpido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO VALDEPUERCAS S.L

8.041.939 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Apartado de Correos 04011

LOCALIDAD 28080 Madrid Madrid

HECHOS:

Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones

permitidas por esta Ley

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE ARTÍCULO: Apartado 6 SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel INSTRUCTOR:

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/176

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

<u>DENUNCIADO</u> AGRÍCOLA EL COMÚN S.A.

7.858.301 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Oquendo, 123, esca.3ª-3º

LOCALIDAD 28006 Madrid Madrid

HECHOS: Instalación de una jaula trampa dispuesta para su uso conteniendo maíz en su interior y con el acceso a la

misma limitado por unos barrotes que regulan el tamaño de los animales que se introducen, contando con

un mecanismo que se acciona al pisarlo los animales que entran a comer.

CALIFICACIÓN: GRAVE

ARTÍCULO: Apartado 18 SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda RECURSOS QUE

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/200

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO ÁNGEL MORÁN OCHOA

3 778 348

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Gemma, 30

LOCALIDAD Toledo **HECHOS:**

(1) Realizar un cerramiento rural, sin cumplir las dimensiones legalmente permitidas sin la debida

autorización y (2) Introducción o repoblación de especies de caza mayor sin autorización en un coto deportivo local. (15 ejemplares de ciervo,15 ejemplares de gamo y 15 ejemplares de muflón).

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE

ARTÍCULO: Apartado 6, además del 91-17

Multa de 7000 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en losServicios Territoriales de la

Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres

CC07/203 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JULIÁN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

DNI: 6.979.197

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Golondrina,0030

LOCALIDAD Cáceres

Cazar en el coto matrícula EX-305-34-L sin permiso del titular del mismo. **HECHOS:**

CALIFICACIÓN: GRAVE

91 ARTÍCULO: Apartado 1

SANCIÓN: Multa de 700 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/256

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JUAN JESÚS MONGE ALFONSO

8.868.701 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cardenal Cisnero, 76-3 pta.3

LOCALIDAD Badajoz Badajoz

Cazar sin presentar licencia de caza. HECHOS:

Cazar sin presentar permiso de armas tipo E.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la

licencia de caza

LEVE CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 89 Apartado 1

SANCIÓN: Multa de 60.1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretentivalerse).

CC07/260 **EXPEDIENTE**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:**

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JULIO QUESADA CARRETERO

DNI: 6.958.134

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cuauthemoc, 1 piso 3, puerta D

LOCALIDAD Cáceres Cáceres

HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo

> Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel **INSTRUCTOR:**

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC05/266 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

PEDRO ENCINAS MERINO **DENUNCIADO**

DNI: 6.952.058

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Fernando Magallanes, 11

LOCALIDAD Valdesalor Cáceres

(1) Cazar en época de veda; (2) Tenencia de piezas de caza muertas en época de veda; (3) Portar armas de **HECHOS:**

caza desenfundadas y dispuestas para su uso al circular por el campo en época de veda

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 91-9

Multa de 1202,04 Euros SANCIÓN:

Indemnización de 150 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumpildo las penas impuestas o abonado el Importe de las multas. Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

CC07/285 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

JOSÉ MOLINA JIMÉNEZ **DENUNCIADO**

33 985 885 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Segundo Palomar, 90

LOCALIDAD Don Benito Badajoz

HECHOS: Cazar sirviéndose de perros en terreno cinegético especial (Coto EX-592-01-M), en día no hábil y sin la

correspondiente autorización o permiso del titular.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser

tipificado de otro modo

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90 Apartado 16

Multa de 150,26 SANCIÓN: Euros

60 EUROS

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/288

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO LUCAS JIMÉNEZ PARDO

53.578.580 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Matachel, 11,bloque Bajo esc. Izda. **LOCALIDAD** Don Benito Badajoz

HECHOS: Cazar sirviendo únicamente de perros, en terreno sometido a régimen cinegético especial,(Coto

Ex-592-01-M) en día no hábil y sin la correspondiente autorización o permiso del titular.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser

tipificado de otro modo

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: ARTÍCULO: 90 Apartado 16 Multa de 150,26 SANCIÓN: Furos

60 EUROS

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 AÑO

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

valerse).

CC07/314 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

CARLOS ZANCAS NEILA **DENUNCIADO**

DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> Trav. García Morato, 13

10840 Moraleja **LOCALIDAD** Cáceres

HECHOS: Usar liga para la captura de jilgueros

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo

venenos o sustancias de similar toxicidad

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90 Apartado 33 SANCIÓN: Multa de 150.26 Euros

20 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel **INSTRUCTOR:**

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda RECURSOS QUE

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/317

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

MANUEL ANTONIO PIRES MARTINS **DENUNCIADO**

DNI: 8.170.872

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Seis, 2

LOCALIDAD Monfortinho Portugal

HECHOS:

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: GRAVE

91 ARTÍCULO: Apartado 1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el dia siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el píazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

CC07/321 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

DENUNCIADO ANTONIO MODESTO MÁRQUEZ GÓMEZ

8.853.382

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cruz Roja, 5-1C

LOCALIDAD 28400 Collado Villalba Madrid

HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo estando colocado a menos de 100 metros de una linde cinegética

> Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse

de otro modo

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 18 SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel **INSTRUCTOR:**

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC07/325

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

STEPHANE JOSEPH GILBERT **DENUNCIADO**

87.201.243

18 Rue Sue Paris 1 Allee Plantagenet ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Limoges (87) LOCALIDAD Francia

HECHOS: Participar en una acción cinegética sin contar con la preceptiva autorización, portando una bala en el

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: 92 Apartado 4, además del 91-20

SANCIÓN: Multa de 6611,15 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que

considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JOSÉ MIGUEL VARGAS CARBONELL

DNI: 2.296.753

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21

LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres

HECHOS: (1) Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente; (2)

Cazar sin autorización, sirviéndose de animales o vehículos como medios de ocultación; (3) Cazar sin autorización fuera del periodo comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta; (4) Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos; (5) Cazar sin poseer la

licencia de caza; (6) Cazar en zona de seguridad y (7) Cazar ayudándose de luz artificial.

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: Apartado 6 y 90-32, 90-20, 89-7, 90-11 y 91-1

Multa de 1712,92 SANCIÓN: Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 7 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido

Contra esta resolucion, que no agota la via administrativa, el interesado podra interponer recurso de Aizada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administrativas publicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

CC06/389 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

CLUB DEPORTIVO BERROCOSO DE ARRIBA **DENUNCIADO**

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Pantano Gabriel y Galán s/n

LOCALIDAD 10665 Guijo de Granadilla Cáceres

HECHOS: Colocar una señal de 1º orden de coto deportivo de caza totalmente deteriorada e ilegible, pudiendo inducir

a error.

CALIFICACIÓN: LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 8 SANCIÓN: Multa de 60.1 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido

Contra esta resolucion, que no agota la via administrativa, el interesado podra interponer recurso de Aizada de conformidad a lo establecido en la Ley 3/092, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administrativaciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio. Ambiento ao Cácrego.

Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

<u>DENUNCIADO</u> SANTIAGO MORA JARAMILLO

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Picasso, 30

LOCALIDAD Jaraíz de la Vera Cáceres

HECHOS: Incumplir las prohibiciones o limitaciones establecidas respecto a los disparos en una zona de seguridad

y hacia ella.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: Apartado 4 90 SANCIÓN: Multa de 200 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda

valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC06/466 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO JOSÉ CARRERO PALACIOS

DNI: 6.963.998

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Ródano, 19

LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres

HECHOS: Instalación de una malla cuyas dimensiones no se corresponden con las permitidas por la Ley.

CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92 Apartado 6 SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE

Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumpitido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

JOSÉ LOZANO HIDALGO **DENUNCIADO**

.264.820 DNI:

<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ Sacrificio, 27-2 A

LOCALIDAD 28032 Madrid Madrid

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el Expte. CC05/189 hasta el 18/11/2006.

Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la

normativa cinegética o estando inhabilitado

MENOS GRAVE **CALIFICACIÓN:** ARTÍCULO: Apartado 14 SANCIÓN: Multa de 150.26 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u> Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC06/510

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. **ASUNTO:**

PEDRO VARGAS VÁZQUEZ **DENUNCIADO**

DNI: 4.180.567

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Margallo, 14

LOCALIDAD Navalmoral de la Mata

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente. **HECHOS:**

Cazar sin llevar a pesar de poseerla, la documentación preceptiva

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO: Apartado 6 y 89-1 SANCIÓN: Multa de 661,12 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la

ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC06/511

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSÉ MANUEL VARGAS CARBONELL

2.296.753 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21

LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres

HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.

Cazar sin llevar a pesar de poseerla, la documentación preceptiva.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 6 y 89-1 SANCIÓN: Multa de 661,12

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. RECURSOS QUE

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO DESIDERIO PÉREZ GONZÁLEZ

10.195.271 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Alfaro, 34-2 c

LOCALIDAD Madrid Madrid

HECHOS: Cazar sin poseer la licencia correspondiente.

Cazar sin poseer la licencia de caza

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: Apartado 11 90 SANCIÓN: Multa de 150 26 Furos

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermejo Muriel INSTRUCTOR:

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC06/527

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JESÚS JOSÉ VARGAS VÁZQUEZ

3.830.317 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17

LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Cáceres

HECHOS: (1) Cazar en coto privado con cuatro perros; (2) Cazar sin licencia; (3) Cazar en día no hábil; (4) No presentar

cartilla de los animales y (5) Cazar en zona de seguridad.

Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 6, además del 90-3 y el 90-11

SANCIÓN: Multa de 901,54 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la

ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC06/542

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

<u>DENUNCIADO</u> FRANCISCO MONTAÑA VARGAS

76.043.328

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, 10-2 B

LOCALIDAD Cáceres Cáceres **HECHOS:** Cazar en un coto sin autorización del titular del mismo.

> Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no

pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: 91 Apartado 1 Multa de 601,02 SANCIÓN: Euros Indemnización de 20 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la

ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados

CC06/568 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

FRANCISCO JAVIER SANABRIA CHACÓN **DENUNCIADO**

6 954 193 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Rodríguez de Ledesma, 18

LOCALIDAD 10001 Cáceres Cáceres

Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC05/338, hasta el 27/08/2009. **HECHOS:**

Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la

normativa cinegética o estando inhabilitado

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE Apartado 14 ARTÍCULO: 90 SANCIÓN: Multa de 200 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse SECRETARIO:

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la

ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE CC06/570

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO PEDRO MARTÍNEZ CARRERA

8.762.718 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Pog. Industril, 1 de Mayo Nve n.º 21 LOCALIDAD 10100 Miajadas Cáceres

HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el expte. CC05/132, hasta el 26/07/2008

Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la

normativa cinegética o estando inhabilitado

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE Apartado 14 ARTÍCULO: 90 SANCIÓN: Multa de 200 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermeio Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la

Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres

CC06/581 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

<u>DENUNCIADO</u> ANTONIO MORENO VEGA

3 006 749 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Arboleda, 5 Bajo B

LOCALIDAD Illescas Toledo

HECHOS: Cazar el zorzal desde puesto fijo estando colocado a menos de 500 metros de las ultimas edificaciones de

la localidad

Cazar 32 zorzales siendo el cupo de 25 piezas.

Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE

ARTÍCULO: 90 Apartado 5 v 90-18 SANCIÓN: Multa de 400 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la

ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados

CC06/592 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

VICENTE SILVA SUÁREZ **DENUNCIADO**

DNI: 28.963.750

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerro de los Pinos. 10

LOCALIDAD Aldea Moret Cáceres

Practicar el ejercicio de la caza con mas de dos porros de persecución; Cazar en un coto sin permiso del **HECHOS:**

titular del mismo: Cazar sin licencia.

CALIFICACIÓN: GRAVE

Apartado 1, además del 90-11 y del 89-5. **ARTÍCULO:** 91

Multa de 1000 SANCIÓN: Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC06/594 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO SANTOS DÍAZ DÍAZ DNI: 6 954 460

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Conquistadores, 10- bj.

10181 Sierra de Fuentes **LOCALIDAD**

Cáceres **HECHOS:**

Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el Expte. CC05/49 hasta el 15/06/2008.

Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la

normativa cinegética o estando inhabilitado

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE ARTÍCULO: 90 Apartado 14 SANCIÓN: Multa de 200 Euros

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

Jesús Bermeio Muriel INSTRUCTOR:

Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse **SECRETARIO:**

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la

ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitado

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CC06/616 **EXPEDIENTE**

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

LUCIANO PULIDO EXPÓSITO **DENUNCIADO**

28 958 219 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ La Cruz 4

LOCALIDAD Torreorgaz Cáceres **HECHOS:** Cazar con tres galgos estando prohibido en zona de seguridad.

Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella

para el ejercicio de la caza

MENOS GRAVE CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** Apartado 3 SANCIÓN: Multa de 200

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE Contra esta Resolución, que no agota la via administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido

contra esta resonación, que no agora a va administrativa, el mieresado poura interporter recurso de Rizada de comorimidad a lo establecto en la Ley 3/092, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administrativo inservibilicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismos, es hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

Furos

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACIÓN

Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura. ASUNTO:

DENUNCIADO FRANCISCO PAÑERO GIBELLO

6.954.591 DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Isabel la Católica

LOCALIDAD Sierra de Fuentes Cáceres

(1) Cazar con tres galgos estando prohibido en zona de seguridad; (2) Cazar sin licencia. **HECHOS:**

> Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede

tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: **GRAVE**

ARTÍCULO: Apartado 18 y 90-3 91 SANCIÓN: Multa de 900

> Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 3 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponia en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz. (2008084139)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Al apreciarse que la publicación íntegra de dicha documentación podría lesionar derechos o intereses legítimos, los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, Ctra. San Vicente, 3 —06071

Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.